gruasvalmart.cl

Santiago, 29 de Junio de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Que por oficio N°OF 16363/2012 de fecha 12 de Junio de 2012, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **gruasvalmart.cl.**
- 2.- Que por documento de fecha 18 de Junio del año en curso y que rola a fojas 5 de autos, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Viernes 29 de Junio de 2012, a las 17:40 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 21 de Junio del año en curso, según consta a fojas 7 y 8 de autos.
- 3.- Que son partes en este proceso arbitral:
- 3.1.- PATRICIO ANDRES ALTAMIRANO MONTECINOS, cédula nacional de identidad Nº 15.787.027-0, domiciliado en Pasaje Café 1860, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, Teléfono: 76692319, e-mail: gruasvalmart@gmail.com; jackonismozx@hotmail.com; soporte@database.cl; quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.
- 3.2.- WAL-MART STORES INC. rep. SOC. DE PROFESIONALES ALBAGLI ZALIASNIK LIMITADA, Rol Único Tributario Nº 78.141.380-

- 1, domiciliada en Miraflores Nº 130, piso 25, comuna y ciudad de Santiago, Teléfono: 4456000, e-mail: dominios@az.cl; quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.
- 4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio **gruasvalmart.cl** a **PATRICIO ANDRES ALTAMIRANO MONTECINOS**, cédula nacional de identidad Nº 15.787.027-0.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos doña Joana Rojas Negrete, cédula nacional de identidad Nº 13.771.745-k y don Diego Vera Santa María, cédula nacional de identidad Nº 9.977.367-7, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Joana Rojas Negrete

Diego Vera Santa María